

**ANEXO TÉCNICO JARDINES INFANTILES 2026  
PROYECTO 2355.  
EN PUENTE ARANDA CREAMOS FUTURO.**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plan de Desarrollo Local</b>                                    | Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2028 "Puente Aranda Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.                         |
| <b>Objetivo</b>                                                    | El objetivo estratégico No. 4 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática                                                                                                                                                                                         |
| <b>Programa</b>                                                    | Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Proyectos</b>                                                   | 2355 – En Puente Aranda Creamos Futuro.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Metas del proyecto</b>                                          | Dotar 9 jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad.<br>Dotar 1 Centro Crecer para la atención de personas con discapacidad.<br>Dotar 2 Centros de Desarrollo Comunitario.                                                               |
| <b>Metas y su magnitud a contratar</b>                             | Dotar las 12 unidades operativas (9 jardines infantiles, 1 Centro Crecer y 2 CDC) con elementos pedagógicos, mobiliario, tecnología, menaje, instrumentos musicales, electrodomésticos y equipos de salud, según las necesidades identificadas en los listados de requerimientos. |
| <b>Contiene Iniciativas de Presupuestos participativos (SI/NO)</b> | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Valor del contrato</b>                                          | Aporte 2355: \$285.894.779<br>Valor total: \$285.894.779                                                                                                                                                                                                                          |

### 1.1 OBJETO

ADQUIRIR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRIMERA INFANCIA (JARDINES INFANTILES), CENTRO CRECER Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, LA CUAL CONSISTE EN ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, MOBILIARIO INFANTIL, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MENAJE DE COCINA, INSTRUMENTOS MUSICALES, ELECTRODOMÉSTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2355 "EN PUENTE ARANDA CREAMOS FUTURO".

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar los nueve (9) jardines infantiles de la SDIS en la localidad de Puente Aranda con material pedagógico, didáctico, musical, mobiliario infantil, menaje de cocina, equipos tecnológicos y electrodomésticos, conforme a las necesidades identificadas por cada unidad operativa mediante oficio S2026056514 del 18 de marzo de 2026 de acuerdo al solicitud radicada por SDIS.

- Proveer al Centro Crecer de la localidad con equipos especializados de terapia, rehabilitación, material pedagógico adaptado, mobiliario ergonómico y equipos tecnológicos para la atención integral de personas con discapacidad.
- Suministrar a los dos (2) Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) la dotación necesaria en mobiliario, equipos tecnológicos, material pedagógico y elementos de apoyo para el fortalecimiento de los servicios comunitarios.
- Garantizar que todos los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas colombianas aplicables (NTC 5765, NTC 4641, INVIMA), asegurando la calidad, seguridad y durabilidad de la dotación.
- Contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y atención de la primera infancia, la población con discapacidad y la comunidad en general de la localidad de Puente Aranda.

### 1.3 ALCANCE

Bajo el proyecto 2355 "En Puente Aranda Creamos Futuro", se contempla la adquisición de dotación integral para doce (12) unidades operativas de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local "Puente Aranda Camina Segura" 2025-2028 (Acuerdo Local 006 de 2024) y en respuesta a la solicitud de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante oficio S2026056514 del 18 de marzo de 2026.

La dotación comprende la adquisición, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de aproximadamente 2.711 cantidades distribuidos en las siguientes categorías:

- Material pedagógico y didáctico: Juegos educativos, rompecabezas, bloques de construcción, material sensorial, libros infantiles, material de arte, tableros didácticos y juegos de roles.
- Instrumentos musicales: Xilófonos, panderetas, maracas, tambores, flautas, claves, triángulos y sets de percusión menor.
- Mobiliario infantil: Mesas infantiles, sillas plásticas, armarios plásticos, colchonetas y tapetes.
- Menaje de cocina: Vajillas infantiles, cubiertos, vasos, bandejas, ollas industriales, utensilios de cocina, contenedores de alimentos y termos.
- Equipos tecnológicos: Proyector, parlantes y sistemas de sonido.
- Electrodomésticos: Neveras, hornos microondas, licuadoras industriales, lavadoras (según necesidad de cada unidad).

El contratista deberá garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, sin uso previo, cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el presente anexo y las normas técnicas colombianas aplicables.

La entrega se realizará directamente en cada una de las doce (12) unidades operativas, incluyendo transporte, descargo, instalación, configuración e instrucciones de uso.

Las unidades operativas beneficiarias son las siguientes:

| No. | Unidad Operativa            | Tipo                             |
|-----|-----------------------------|----------------------------------|
| 1   | Trinidad Galán              | Jardín Infantil                  |
| 2   | Salacuna Primavera          | Jardín Infantil                  |
| 3   | Alegría de la Hoja          | Jardín Infantil                  |
| 4   | Bochica Mayra Barahona      | Jardín Infantil                  |
| 5   | Antonio Nariño              | Jardín Infantil                  |
| 6   | Satélite Primavera          | Jardín Infantil                  |
| 7   | Camelia                     | Jardín Infantil                  |
| 8   | Calixto Torres              | Jardín Infantil                  |
| 9   | Alcalá Muzú                 | Jardín Infantil                  |
| 10  | Centro Crecer Puente Aranda | Centro Crecer                    |
| 11  | CDC Asunción                | Centro de Desarrollo Comunitario |
| 12  | CDC José Antonio Galán      | Centro de Desarrollo Comunitario |

#### 1.4 LOCALIZACIÓN

Para el desarrollo del presente contrato, la entrega de los bienes de dotación se realizará directamente en cada una de las doce (12) unidades operativas ubicadas en la localidad 16 – Puente Aranda de Bogotá D.C.

El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato y la Subdirección Local de Integración Social de Puente Aranda, identificará las direcciones exactas y condiciones de acceso de cada unidad operativa para programar las entregas de manera eficiente y sin afectar el normal funcionamiento de los servicios de atención a la primera infancia y población con discapacidad.

Las entregas se realizarán en horarios previamente concertados con cada unidad operativa, preferiblemente en jornadas que no afecten la atención a los niños y niñas beneficiarios.

#### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda -FDLPA-, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 1.6 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

- El Comité Técnico de Seguimiento (CTS) será la instancia de coordinación, articulación y seguimiento técnico de la ejecución del contrato, cuyo propósito será verificar el cumplimiento de las actividades, cronogramas, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

- El Comité Técnico tendrá carácter consultivo y asesor, por lo que sus recomendaciones no modificarán las obligaciones contractuales, ni sustituirán las competencias del supervisor del contrato, del ordenador del gasto o de cualquier otra autoridad competente.
- El Comité Técnico se reunirá de manera ordinaria como mínimo una (1) vez al mes y de manera extraordinaria cuando las circunstancias de la ejecución contractual lo requieran. De cada reunión se levantará el acta correspondiente, la cual contendrá los temas tratados, conclusiones, recomendaciones, responsables y compromisos acordados.
- Integrantes del Comité Técnico. El Comité Técnico estará conformado por:
  - El Alcalde Local de Puente Aranda o el apoyo a la supervisión del contrato.
  - Un delegado de la Oficina de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
  - El representante legal del contratista o el coordinador del proyecto.
  - Un delegado de la Subdirección Local de Integración Social de Puente Aranda.
  - Podrán participar como invitados funcionarios; contratistas o representantes de otras entidades cuando los asuntos a tratar requieran conceptos especializados o acompañamiento institucional. Los invitados tendrán voz, pero no voto.
- Funciones del Comité Técnico. Serán funciones del Comité Técnico de Seguimiento:
  - Realizar seguimiento al avance físico y técnico de la ejecución contractual.
  - Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades y entrega de bienes.
  - Revisar las fichas técnicas, catálogos, muestras y demás soportes técnicos que presente el contratista para verificar su correspondencia con las especificaciones establecidas en el contrato.
  - Analizar las situaciones técnicas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y formular recomendaciones para su atención.
  - Revisar el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
  - Hacer seguimiento a los procesos de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación cuando aplique.
  - Verificar el cumplimiento de las normas técnicas, de calidad y seguridad exigidas para los bienes objeto del contrato.
  - Revisar los informes de ejecución presentados por el contratista y formular observaciones o recomendaciones técnicas.
  - Realizar seguimiento al proceso de ingreso, legalización, inventario y entrega de los bienes a las unidades operativas beneficiarias.
  - Apoyar la articulación institucional entre el Fondo de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Integración Social y el contratista.
  - Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejora que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
  - Revisar y hacer seguimiento al manejo de garantías, novedades y reposiciones de bienes cuando sea necesario.

- Las demás actividades de seguimiento técnico que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En ningún caso el Comité Técnico podrá:

- Modificar el objeto contractual.
- Alterar las especificaciones técnicas mínimas del proceso.
- Aprobar cambios en precios, valores o condiciones económicas del contrato.
- Autorizar adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales.
- Sustituir las funciones de supervisión.
- Aprobar bienes distintos a los contratados, salvo equivalencias técnicas previamente justificadas por el contratista, avaladas por la supervisión y siempre que no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.

## 1.7 RECURSO HUMANO

Para dar cumplimiento con el objeto y su alcance y de esta manera garantizar el adecuado desarrollo del mismo, el cual va dirigido a la dotación de las unidades operativas de primera infancia, Centro Crecer y CDC de la localidad de Puente Aranda, se debe disponer de un equipo logístico y técnico calificado. Este equipo permitirá implementar de manera organizada, eficiente y segura todas las actividades de entrega, instalación, configuración y verificación de los bienes contemplados en el contrato.

### Condición para la verificación de experiencia de los perfiles solicitados:

Para la acreditación de la experiencia NO se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir NO se pueden acumular tiempos que correspondan a períodos paralelos de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia profesional, la misma se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en que aplique este requisito, y para las que no aplique, se tomará la fecha de grado para el cálculo de la experiencia profesional.

Para los perfiles requeridos, el contratista deberá entregar la hoja de vida y adjuntar los soportes en el primer comité técnico, relacionados con la experiencia y formación académica solicitadas. El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda podrá verificar la información suministrada.

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

Se debe tener en cuenta los siguientes perfiles:

| Perfil                                 | Formación académica                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cantidad | Tiempo  |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| Coordinador(a)<br>General del Proyecto | Profesional con título en NBC en Ingeniería Industrial, Administración, Logística, Ciencias Económicas o programas clasificados en el NBC de los anteriores programas de acuerdo al SNIES o Programas afines.<br><br>Dedicación 100%.                                                                           | 1        | 5 meses |
| Técnico(a) de Calidad y verificación.  | Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas con calidad, producción, procesos industriales, manufactura, logística, gestión de la calidad, control de calidad, seguridad industrial, materiales, diseño industrial o áreas afines, debidamente acreditado mediante título expedido por una institución educativa. | 1        | 3 meses |

### 1.7.1 OBLIGACIONES O FUNCIONES.

#### Obligaciones del Coordinador(a) General.

- Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la documentación formulada por la entidad y el contrato, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Presentar oportunamente todos los informes que se requieran, los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
- Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con la entrega e instalación de bienes.
- Coordinar el cronograma de entregas con las doce (12) unidades operativas, la SDIS y el apoyo a la supervisión.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas de calidad de todos los bienes entregados.

- Organizar el proceso logístico y operativo de transporte, cargue, descargue, instalación y verificación de bienes en cada unidad operativa.
- Garantizar el ingreso al almacén del FDLPA los elementos que así lo requieran.
- Coordinar la elaboración de actas de entrega, informes técnicos y actualización de bases de datos e información sobre el avance realizado.
- Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades propias del contrato.
- Garantizar que las personas contratadas cumplan con sus obligaciones y funciones, supervisando el correcto cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido.

**Obligaciones del Técnico(a) de Calidad y Verificación.**

- Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la documentación formulada por la entidad y el contrato, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Verificar que todos los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, fichas técnicas y normas aplicables (NTC, INVIMA).
- Realizar inspección visual y funcional de los bienes antes de su entrega en las unidades operativas.
- Elaborar informes de verificación de calidad por cada lote de bienes entregados.
- Coordinar la reposición inmediata de bienes que no cumplan con los estándares de calidad.
- Verificar certificaciones de producto, fichas técnicas, manuales de usuario y garantías de todos los bienes.
- Documentar mediante registro fotográfico y fichas de verificación el estado de los bienes entregados.

El cumplimiento de estas obligaciones tendrá el carácter de condición especial de ejecución contractual y será objeto de seguimiento por parte de la supervisión. El contratista deberá acreditar la vinculación del personal mediante los documentos que permitan verificar su identidad, actividad, tipo y tiempo de vinculación y, cuando corresponda, la condición diferencial, garantizando la protección y confidencialidad de los datos personales. Cualquier imposibilidad objetiva de cumplimiento deberá ser informada y debidamente justificada ante la supervisión, acreditando las gestiones realizadas para garantizar la aplicación efectiva de las medidas de inclusión previstas en el presente Anexo Técnico.

Nota 1. Se aclara que la vinculación del recurso humano requerido para el desarrollo del contrato estará a cargo del contratista y en ningún caso se debe interpretar como un vínculo directo y/o contractual de estas personas con la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Nota 2. El talento humano debe contar con bancarización, esto con la finalidad de validar e identificar que se realice el adecuado pago de salarios al talento humano vinculado en el desarrollo de las actividades en la ejecución del contrato.

## **2 FASE DE ALISTAMIENTO**

### **2.1 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS**

- Plan de Trabajo: Documento en el que se debe detallar de manera desagregada cada una de las actividades de entrega incluidas en el contrato, indicando su carga porcentual y los tiempos estimados para su ejecución, con el fin de permitir un seguimiento efectivo de la ejecución física del contrato. Este documento será la base para que el apoyo a la supervisión realicen el seguimiento correspondiente y deberá incluir un cronograma de entregas que refleje de forma visual, clara y ordenada la secuencia y fechas de entrega en cada una de las 12 unidades operativas.
- Certificaciones: Se deberá entregar todas las debidas certificaciones del personal solicitado en el numeral 1.7 RECURSO HUMANO.
- Fichas Técnicas de Productos: El contratista deberá presentar las fichas técnicas completas de todos los bienes a suministrar, incluyendo especificaciones, materiales, dimensiones, certificaciones de calidad, normas técnicas cumplidas, garantías y procedencia. Las fichas técnicas deberán ser aprobadas por el Comité Técnico antes de iniciar las entregas.
- Informe ejecutivo de actividades para cada pago o desembolso: Presentar un informe de actividades cualitativo y cuantitativo del periodo correspondiente al pago a cobrar, sobre el avance de la ejecución del contrato, porcentaje de ejecución física, porcentaje de ejecución financiera, bienes entregados por unidad operativa, indicadores de gestión, entre otros. Deberá contener mínimo diez (10) fotografías de los bienes entregados e instalados. Formato que se deberá aprobar en el primer comité técnico.
- Formato de Acta de Entrega: Formato estandarizado para la entrega de bienes en cada unidad operativa, que incluya: fecha, unidad operativa, responsable de recepción, detalle de bienes entregados (descripción, cantidad, marca, referencia, serial si aplica), estado del bien, observaciones, firmas del contratista, supervisor y responsable de la unidad operativa.
- Formato de Verificación de Calidad: Formato que permita registrar la verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de cada bien entregado, incluyendo: conformidad con ficha técnica, estado físico, funcionamiento, certificaciones, manuales y garantías.
- Encuestas de satisfacción: Elaborar y entregar el diseño de las encuestas de satisfacción dirigidas al personal de las unidades operativas sobre los bienes recibidos.

### **2.2 APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO**

En un término no mayor a cinco (5) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá enviar vía correo electrónico al apoyo a la supervisión el plan de trabajo con todos los documentos que este contiene, especificados en el numeral 2.1 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS. El apoyo a la supervisión tendrá cinco (5) días calendario para realizar observaciones, recomendaciones y enviar al contratista para que haga las debidas correcciones. Por último, el contratista deberá socializar la versión del plan de trabajo y demás documentos en el primer comité técnico del contrato para su debida aprobación.

### **2.3 PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO**

Se realizará una (1) presentación pública en la Junta Administradora Local (JAL) de Puente Aranda donde se invitará la comunidad en general. Lo anterior estará bajo responsabilidad del ejecutor, quien

gestionará los espacios requeridos para ello con el acompañamiento del apoyo a la supervisión. La presentación debe ser revisada y aprobada por el apoyo a la supervisión y contendrá la siguiente información:

- Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, unidades operativas beneficiarias, características técnicas de los bienes, productos)
- Problemática y/o necesidad a solucionar y/o satisfacer con la ejecución del contrato celebrado.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Descripción de los bienes a suministrar por categoría.
- Presentación del cronograma de entregas.
- Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos.
- Propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
- Resultados esperados con la ejecución del contrato.
- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato.
- Presupuesto asignado.
- Tiempo de ejecución del contrato. Lugares y fechas de entrega.

NOTA: La presentación se deberá solicitar una vez se suscriba el contrato ante la secretaría de la JAL. El ejecutor deberá anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, como oficios de invitación, listados de asistencia (reales), registro fotográfico y/o filmico, actas de comité técnico, entre otras.

### 3 FASE DE EJECUCIÓN

#### 3.1 Cronograma.

A continuación se presenta el cronograma general de entregas por fase y unidad operativa:

| PERIODO | FASE         | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mes 1   | Alistamiento | <p>Teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual, el contratista deberá realizar un cronograma, en el cual indicará las posibles fechas de reunión en el marco del comité técnico (el cual estará integrado por: el Alcalde Local de Puente Aranda o a quien delegue, el profesional de apoyo a la supervisión, el representante legal del ejecutor/contratista, el agente territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social) la verificación por parte de las condiciones técnicas de los elementos adquiridos previa entrega en los puntos requeridos.</p> <p>En el eventual caso de presentarse inconveniente con alguno de estos elementos, deberá dejarse constancia en el acta el motivo y deberá estimarse la fecha de subsanación. Si debe realizarse algún</p> |

|           |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |                   | cambio de algún elemento, deberá seguirse el procedimiento denominado<br>Cambio de elementos defectuosos. (numeral 3.8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Mes 2 y 3 | Entrega fase No 1 | Para realizar la entrega de los bienes adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para dotar nueve (9) Jardines Infantiles.<br>El Contratista deberá reunirse en los primeros diez (10) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el profesional de apoyo a la supervisión, la Almacenista del Fondo de Desarrollo Local, el Agente Territorial de la Subdirección Local de Integración Social, con el fin de revisar los criterios de entrega de los elementos, avalar el cumplimiento de los elementos de conformidad con las fichas técnicas establecidas en el estudio previo y establecer el cronograma de entrega de los elementos a las unidades operativas previo cumplimiento del proceso de ingreso de Almacén de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos para tal fin. |
| Mes 4     | Entrega fase No 2 | Dotar un (1) centro de atención especializado, dotar dos (2) centros de desarrollo comunitario.<br>El Contratista deberá reunirse en los primeros diez (10) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el profesional de apoyo a la supervisión, la Almacenista del Fondo de Desarrollo Local, el Agente Territorial de la Subdirección Local de Integración Social, con el fin de revisar los criterios de entrega de los elementos, avalar el cumplimiento de los elementos de conformidad con las fichas técnicas establecidas en el estudio previo y establecer el cronograma de entrega de los elementos a las unidades operativas previo cumplimiento del proceso de ingreso de Almacén de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos para tal fin.                                               |
| Mes 5     | Cierre            | Entrega de documentos fase de cierre de ejecución.<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista, el apoyo a la supervisión, el Almacenista del FDLPA y el profesional designado por la Subdirección Local de Integración Social para acompañar el proceso de entrega y recibo de los bienes.</li><li>• Acta de responsabilidad y/o aceptación de bienes firmada por el responsable de la unidad operativa donde fueron entregados los bienes.</li><li>• Factura original con número consecutivo y resolución de</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>autorización expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación del cumplimiento del pago de las obligaciones parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal del Contratista en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.</li> <li>• Informe de gestión, informe de ejecución, informe final consolidado.</li> </ul> <p>Nota: Estos documentos deberán ser revisados y avalados previamente por el apoyo a la supervisión del contrato y deberán ser radicados formalmente en la Alcaldía Local para el trámite correspondiente, lo anterior dando cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la conservación del archivo de los expedientes contractuales.</p> |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Nota 1: El cronograma es indicativo y deberá ser ajustado por el contratista en coordinación con el Comité Técnico de Seguimiento, de acuerdo con las condiciones logísticas y la disponibilidad de cada unidad operativa.

Nota 2: Cada una de las entregas de las dotaciones incluyen transporte, instalación y configuración. (cuando aplique).

Nota 3: Se deja expresa constancia que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda realizará únicamente el suministro de los bienes a la Secretaría Distrital de Integración Social en cada una de las unidades operativas, entidad que, una vez recibidos a satisfacción y surtidos los trámites correspondientes, asumirá la administración, custodia, conservación, control y responsabilidad sobre los mismos, conforme a la normatividad vigente y a sus procedimientos internos.

### 3.2 Condiciones de Entrega.

- Todos los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo ni remanufacturados.
- Los bienes deben entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente protegidos para el transporte.
- El contratista deberá entregar ficha técnica, manual de usuario en español, certificado de garantía y certificaciones de normas técnicas aplicables de los bienes cuyo valor sea igual o superior a 0.5 SMMLV.
- La entrega incluye transporte hasta cada unidad operativa, descargo, ubicación en el lugar indicado, instalación, ensamble, configuración y pruebas de funcionamiento.
- El contratista asume todos los riesgos de pérdida o daño de los bienes hasta la entrega efectiva y recibo a satisfacción.
- Los electrodomésticos deben entregarse con manual de operación y garantía mínima de un (1) año.

- El mobiliario debe entregarse ensamblado e instalado en el lugar indicado por el personal de la unidad operativa.
- El contratista debe recoger todos los empaques, residuos y materiales sobrantes al finalizar cada entrega. La disposición final de estos residuos (cartón, icopor, plásticos) debe realizarse certificando su entrega a asociaciones de recicladores de oficio o gestores ambientales autorizados, cumpliendo con el formato de buenas practicas ambientales.
- Las entregas se realizarán en días y horarios acordados con cada unidad operativa, preferiblemente sin afectar la atención a los beneficiarios.

### **3.3 Transporte.**

El transporte debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del Ministerio de Transporte para su ejecución, el costo del transporte corre a cuenta del oferente y/o futuro contratista, sin cargo al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

### **3.4 Entrega y Cambio de Elementos Defectuosos de los Elementos de Dotación.**

Se realizará en la Ciudad de Bogotá D.C. Previo a realizar la entrega de los elementos adquiridos en cada uno de los nueve (9) Jardines Infantiles, dos (2) Centros de desarrollo Comunitario y un (1) Centro de desarrollo especializado - Centro Crecer, unidades adscritas a la Secretaría de Integración Social que se encuentran en la Localidad de Puente Aranda; el ejecutor del contrato deberá hacer el ingreso y salida de cada uno de los elementos de dotación pedagógica mencionados en la ficha técnica al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, por intermedio del Almacén de la misma entidad con su respectivo soporte disponible para tal fin, haciendo entrega directamente en las unidades operativas.

El Fondo de Desarrollo Local revisará los bienes al momento de la entrega para constatar las especificaciones técnicas solicitadas. Si los bienes entregados NO cumplen con las especificaciones indicadas, el FDLPA se abstendrá de recibir los mismos, a lo que el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega debe reemplazarlos por otros que cumplan con lo solicitado en los estudios previos y anexo técnico.

### **3.5 Entrega de Elementos de Dotación en Jardines Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario y Centro de Atención Especializado.**

El ejecutor deberá garantizar el transporte, la entrega y la instalación de los elementos mencionados en cada una de las unidades operativas de acuerdo a cómo sea indicado por el apoyo a la supervisión, fecha y hora que se concretará con el coordinador correspondiente y el referente de la SDIS que será socializada al contratista en Comité técnico.

Nota: La entrega en las unidades sólo se realizará una vez se valide, por parte de la supervisión, que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

### **3.6 Proceso de legalización de los elementos de dotación ante el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda**

#### **3.6.1 Marco normativo aplicable**

El proceso de legalización, registro e ingreso a los inventarios de los bienes objeto del presente contrato se registrará por lo dispuesto en el numeral 3.1 "Proceso de ingreso de bienes" de la Resolución No. DDC-00001 del 30 de septiembre de 2019 *Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*.

El presente apartado desarrolla dichas disposiciones para su aplicación específica en el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y en las doce (12) unidades operativas beneficiarias del proyecto de inversión No. 2355.

#### **3.6.2 Revisión previa de muestras**

De manera previa a la entrega de los elementos de dotación en cada una de las doce (12) unidades operativas (nueve (9) jardines infantiles, un (1) Centro Crecer y dos (2) Centros de Desarrollo Comunitario), el contratista deberá presentar antes de entregar los suministros, las muestras físicas de los bienes ofertados para su verificación y aval en mesa de trabajo, Dicha revisión deberá contar con la participación conjunta de:

- El responsable o delegado de cada unidad operativa correspondiente.
- La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), por intermedio del profesional o gestor que designe.
- El representante del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda (Subdirección Local, apoyo a la supervisión y/o Almacenista del FDLPA).

Únicamente una vez verificado y avalado por escrito el cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas técnicas y normas aplicables (NTC 5765, NTC 4641, INVIMA, según corresponda), se autorizará el inicio del proceso de entrega física y legalización de los bienes. En caso de que las muestras no cumplan con lo requerido, se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 3.8 "Entrega y Cambio de Elementos Defectuosos de los Elementos de Dotación" del presente Anexo Técnico.

#### **3.6.3 Entrega en cada unidad operativa y custodia provisional**

La entrega física de los elementos de dotación se realizará de manera individual y directa en cada una de las doce (12) unidades operativas beneficiarias, sin que resulte admisible la entrega conjunta, parcial no discriminada o en un lugar distinto al de destino final de cada bien.

Mientras los bienes entregados no se encuentren legalizados, o se hallen en trámite de legalización, deberán registrarse en la minuta de vigilancia de ingreso y salida de la respectiva unidad operativa, consignando las características que permitan su plena identificación (marca, referencia, serie y demás información relevante), y diligenciando adicionalmente el Formato Ayuda de Memoria (FOR-GD-040) ante la empresa de vigilancia asignada a la unidad operativa. Esta actividad de registro deberá repetirse cada vez que se realice una entrega de bienes en custodia de la unidad operativa.

Los bienes que permanezcan bajo custodia de la empresa de vigilancia únicamente podrán ser retirados una vez que se haya verificado su legalización e ingreso en el software de inventarios; en ningún caso se autoriza el uso, disposición o retiro de bienes que no hayan sido legalizados.

**Proyectó:** Luis Carlos Garzón – Profesional – Planeación

**Revisó:** Jhorman melo – Profesional planeación.

**Aprobó:** Richard Romo –Líder oficina de Planeación.

Anexos: Anexo No 1 - Oficio SDIS radicado S2026056514

Anexo No 2 - carpeta consolidación necesidades SDIS.